



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Lunes 22 de Junio de 2026

NÚM. 3

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

**PRIMERA MODIFICACIÓN RELATIVO AL (1 MARZO) DE LOS LÍMITES,
MONTOS Y RANGOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026**

**ACTA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LOS ACUERDOS
TOMADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SIETE DEL AYUNTAMIENTO DE
COPÁNDARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES
15 (QUINCE) DE ABRIL DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**

En la ciudad de Copándaro de Galeana, municipio de Copándaro del Estado de Michoacán de Ocampo, México, siendo las 15:00 (quince) horas del día miércoles 15 (quince) del mes de abril del año 2026 (dos mil veintiséis), previa convocatoria que se emitió en los términos establecidos en los artículos 35 (treinta y cinco), fracción I (primera), 36 (treinta y seis), 37 (treinta y siete), párrafo primero, y 64 (sesenta y cuatro), fracción IV (cuarta), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento en la sala de juntas (recinto oficial) del Palacio Municipal, situado en calle Miguel Hidalgo número 57, cuartel 4, zona Centro de la cabecera municipal, para celebrar Sesión Ordinaria, la ciudadana María Griselda Tena Hernández, en su calidad de Presidenta Municipal y el ciudadano Alejandro Medina Ortiz, en cuanto a Síndico Municipal, así como, quienes, conforman el cuerpo de Regidoras y Regidores, ciudadanas y ciudadanos: Juana Orozco Rodríguez, Rafael Chávez Contreras, Delfa Ortiz Murillo, Gerardo Romero Herrejón, Ing. Samuel Toledo Bárcenas, Belzabet Castañeda Castañeda y Ana Cristina Toledo Bárcenas; de igual manera, el ciudadano Ing. Amado Hernández Ortiz, Secretario del Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 72 (setenta y dos), fracciones II (dos) y III (tres), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; de conformidad con lo que estipulan los artículos 37 (treinta y siete), párrafo segundo, y 64 (sesenta y cuatro), fracción IV (cuarta), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, dirige la presente Sesión la ciudadana María Griselda Tena Hernández, Presidenta Municipal, quien, en uso de la palabra solicita al Secretario del Ayuntamiento, proceda a desahogar la Sesión al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .

- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- *En apego a lo que estipulan los artículos 1 (uno) fracción VI (sexta), 9 (nueve), 12 (doce), 25 (veinticinco) y 26 (veintiséis) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 (dos) y 30 (treinta) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 19 (diecinueve) del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles; presentación para su revisión, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la Primera Modificación, con retroactivo al 01 (primero) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), a los Límites, Montos o Rangos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2026 (dos mil veintiséis) en el municipio de Copándaro, Michoacán, aprobados bajo el Acuerdo de Cabildo número 04/2026 tomado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número uno, celebrada el día jueves 15 (quince) de enero del año 2026 (dos mil veintiséis), según consta en el Acta con clave y número S.O. 01/2026.*
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...

6.- Respecto al punto seis del orden del día aprobado, referente la propuesta de la Primera Modificación, con retroactivo al 01 (primero) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), a los Límites, Montos o Rangos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2026 (dos mil veintiséis), para su desahogo, expone el **Secretario** al Pleno del Cabildo que, en la primera sesión ordinaria de este año, cuando se trató el asunto de los Límites y Montos para las Adquisiciones se pretendía llevar a cabo una modificación con respecto a los aprobados para el Ejercicio Fiscal 2025 (dos mil veinticinco), los cuales, por lo menos desde cinco años atrás no habían variado, sin embargo, de momento se optó por mantenerlos igual en tanto se preparaba una nueva propuesta, misma que a continuación se describe para que este Honorable Cuerpo Colegiado tenga a bien deliberarla:

**RANGOS PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIADOS
CON RECURSOS MUNICIPALES, MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CORRESPONDIENTES
AL PERIODO DE MARZO-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026**

DE 01.00 HASTA \$400,000	ADJUDICACIÓN DIRECTA O COMPRA DIRECTA
DE \$400,001 A \$1'500,000	LICITACIÓN RESTRINGIDA, CON INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES (PERSONAS FÍSICAS O MORALES), ES DECIR, CUANDO MENOS MEDIANTE TRES COTIZACIONES.
A PARTIR DE \$1'500,001	LICITACIÓN PÚBLICA

Expuesto y explicado lo anterior y una vez que se delibera lo necesario, procede el **Secretario** a someterlo a la valoración de los integrantes del Ayuntamiento, quienes, por medio del sufragio económico, aprueban por unanimidad, autorizar la Primera Modificación, con retroactivo al 01 (primero) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), de los Límites, Montos o Rangos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2026 (dos mil veintiséis) en el municipio de Copándaro, Michoacán. ACUERDO NÚMERO 27/2026.

Agotados todos los puntos del orden del día aprobado, se da por concluida la Sesión Ordinaria número siete del Ayuntamiento de Copándaro, Michoacán de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 (dos mil veintiséis), siendo las 16 (dieciséis) horas con 50 (cincuenta) minutos del mismo día, mes y año señalados en el proemio de la presente Acta, la cual, previa su lectura, es aprobada y firmada de conformidad, y para su constancia, por quienes participaron en la misma, quisieron y pudieron hacerlo. Hago constar.

C. María Griselda Tena Hernández, Presidenta Municipal; C. Alejandro Medina Ortiz, Síndico Municipal; C. Juana Orozco Rodríguez, Regidora; C. Rafael Chávez Contreras, Regidor; C. Delfa Ortiz Murillo, Regidora; C. Gerardo Romero Herrejón, Regidor; Ing. Samuel Toledo Bárcenas, Regidor; C. Belzabet Castañeda Castañeda, Regidora; C. Ana Cristina Toledo Bárcenas, Regidora; Ing. Amado Hernández Ortiz, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).